



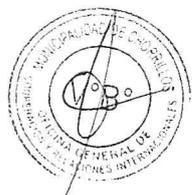
Municipalidad Distrital de Chorrillos

ACUERDO DE CONCEJO N° 066-2023/MDCH

Chorrillos, 31 de octubre de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHORRILLOS en Sesión Ordinaria de la fecha, convocada y presidida por el señor Alcalde **FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN**;

VISTOS: El Oficio N°051-2023-DGDPAJ-DDPAJ/LIMA SUR, de fecha 14 de abril de 2023, remitido por la Dirección Distrital de Defensa Pública y Acceso a la Justicia – Lima Sur, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; El Informe N°0842-2023 MDCH-SGSGCP, de fecha 29 de septiembre de 2023, emitido por la Subgerencia de Servicios Generales y Control Patrimonial; El Informe N°106-2023-OGCRI-MDCH, de fecha 02 de octubre de 2023, emitido por la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales; El Informe N°486-2023-MDCH-GPP-SGP, de fecha 10 de octubre de 2023, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; El Memorandum N°1049-2023-MDCH-GAF, de fecha 23 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; El Memorandum N°529-2023-MDCH-GPP, de fecha 25 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N°380-2023-MDCH-GAJ, de fecha 26 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto al Proyecto de CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;



Que, la referida Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral 23) de su Artículo 20° señala que son atribuciones del alcalde, entre otros: *“Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”*; asimismo, el Artículo 41° modificado por la Ley N°31433, señala que: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”*;



Que, el Artículo 88° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala lo siguiente: *“88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles”*, y en el numeral 88.2 indica que, *“Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos son formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados”*;



Que, el Convenio Específico propuesto, cumple con la estructura señalada conforme a la Directiva N°003-2022-MDCH/GM, aprobada mediante Resolución Gerencial N°029-2022-GM/MDCH, que regula el Procedimiento de formulación, aprobación, ejecución y control de los convenios de cooperación interinstitucional a ser suscritos por la Municipalidad Distrital de Chorrillos;



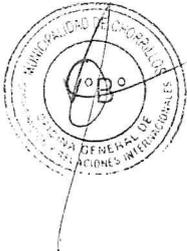


Municipalidad Distrital de Chorrillos

Que, la Dirección Distrital de Defensa Pública y Acceso a la Justicia – Lima Sur, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante el Oficio N°051-2023-DGDPAJ-DDPAJ/LIMA SUR, solicita la suscripción de un Convenio para la cesión de un inmueble a fin de brindar atención y/o patrocinio legal gratuito en áreas y/o materias de asistencia legal a personas de escasos recursos y/o en situación de vulnerabilidad; mediante el Informe N°0842-2023 MDCH-SGSGCP, la Subgerencia de Servicios Generales y Control Patrimonial, remite el Informe N°0469-2023 MDCH-AFML, de fecha 29 de septiembre de 2023, emitido por el Área Funcional de Mantenimiento de Locales, que informa que se procedió a dejar habilitado y en óptimas condiciones el inmueble, de 489 m2, ubicado en el sótano del ex Palacio Municipal ubicado en Av. Defensores del Morro N° 550 – Chorrillos;



Que, mediante el Informe N°106-2023-OGCRI-MDCH, la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales, concluye que la solicitud del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se encuentra acorde a la Visión y Misión de la Municipalidad y en armonía con la normativa vigente, y adjunta el proyecto de Convenio a suscribirse; mediante el Informe N°486-2023-MDCH-GPP-SGP, la Subgerencia de Presupuesto, emite opinión favorable respecto al Convenio propuesto, el cual no irrogaría gasto adicional en el Presupuesto Institucional; y mediante el Memorándum N°1049-2023-MEDCH-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, emite opinión técnica favorable respecto al CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;



Que, Mediante el Memorándum N°529-2023-MDCH-GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable respecto al Convenio propuesto y adjunta el Informe N°329-2023-MDCH-GPP-SGPI, de fecha 25 de octubre de 2023, emitido por la Subgerencia de Planeamiento Institucional que emite su opinión técnica favorable, porque la propuesta se encuentra conforme a lo establecido dentro del Plan Estratégico Institucional; y, mediante el Informe N°380-2023-MDCH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable, indicando que resulta viable la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;



Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con el voto **UNÁNIME** del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:



Artículo Primero.- APROBAR, la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS, el mismo que consta de 17 Cláusulas, y forma parte integrante del presente Acuerdo.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR al señor Alcalde **FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMÁN**, identificado con DNI N°10332891, para la suscripción del referido Convenio.



Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración y Finanzas, y Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo

Por Tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMÁN